



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

**- ORDENANZA N° 1451/09 -**

**VISTO:**

El Plan Federal de Viviendas  
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan  
El Expediente N° 273, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Cofre Juan Matías  
La ordenanza 551/00  
Las Actas con fecha 27 de julio de 2009,  
La nota del señor Jofre Juan Matías, con fecha 18 de noviembre de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de la adjudicataria del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 551/00  
Que además el señor Jofre renuncia al lote adjudicado, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009; a los fines de ser incluidos en el plan de construcción 40 viviendas  
Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de la mencionada en el mentado plan federal 40 viviendas para esta localidad;  
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual  
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,  
Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 551/00, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;  
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DEROGUESE la ordenanza N° 551/00 que adjudicaba parte del lote B sujeto a mensura ubicada en la zona II al señor **JUAN MATIAS JOFRE DNI N° 28.357.481**, en virtud de las fundamentaciones expresadas

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **JUAN MATIAS JOFRE DNI N° 28.357.481**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08


**ARTÍCULO 3°:** El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 07 de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-8432, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar

**ARTÍCULO 4°:** RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.

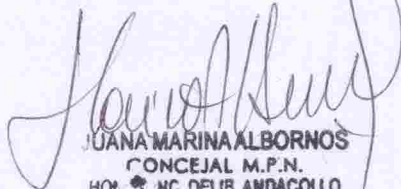
**ARTÍCULO 5°:** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 6°** remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645

  
MARIA ALEJANDRA SANDOVAL  
CONCEJAL M.P.N.  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
JUANA MARINA ALBORNOS  
CONCEJAL M.P.N.  
HON. NC. DELIB. ANDACOLLO



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

**- ORDENANZA N° 1451/09 -**  
**ANEXO**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b> DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i>		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° 
PROPIEDAD DE: <p align="center"><i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i></p>		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro e Inf. Territorial <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">13 SEP 2007</div> DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS EXP. NOTA:
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD  <p align="center"><i>No consta inscripto</i></p>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO    SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES  NEUQUEN  ENERO 2007  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <b>PLANO REGISTRADO</b>          FECHA: 14 SEP 2007       </div>  Agrim. Monica Peña MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708) DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 Agrim. Roberto Dávila Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		EXPTE. 3796-5582/07



